

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Camporrobles

2026/05455 Anuncio del Ayuntamiento de Camporrobles sobre la delegación de funciones del alcalde en el segundo teniente de alcalde.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-0233 de fecha 05/05/2026, se aprobó la delegación de firma del Alcalde:

"Visto que el periodo de ausencia del Alcalde por vacaciones será del 12 al 14 de mayo de 2026, ambos inclusive.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Considerando que el Teniente de Alcalde, D. Gerardo Gómez Ruiz, también se encuentra ausente para el ejercicio de sus funciones durante dicho periodo.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 43, 44 y 47 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resulta necesario asegurar el funcionamiento de los servicios públicos municipales considerando la ausencia de los órganos ordinarios de sustitución, resuelvo:

Primero.- Delegar en el Concejal D. Francisco Medina Berlanga, la firma de los actos y resoluciones de esta Alcaldía en los términos previstos en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local durante el periodo comprendido entre el 12 y 14 de mayo, ambos inclusive.

Segundo.- En todas las resoluciones firmadas por delegación, deberá constar expresamente la mención "Por delegación de firma aprobada mediante Resolución de Alcaldía (Decreto nº/año)", indicando la calidad en la que se firma.

Tercero.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Quinto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en esta resolución, se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Camporrobles, 6 de mayo de 2026.—El alcalde, Faustino Pozuelo Férriz.

